

EL C. LIC. LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California;-----

C E R T I F I C A

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día catorce de septiembre de dos mil diecinueve, se encuentra el **punto de acuerdo 4.14, dictamen XXII-HDA-290/2019 relativo a la solicitud de baja definitiva de 1 (un) activo fijo del padrón de bienes muebles propiedad de este ayuntamiento de Tijuana.**-----

ACTA No. 52-----

ANTECEDENTES:-----

1.- Que la Secretaría de Gobierno Municipal recibió en fecha 14 de agosto del año en curso, el oficio **OM/0648/2019** del Departamento de Inventarios y suscrito por la Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Tijuana, Lic. María de los Ángeles Olague Contreras, relativo a solicitud de trámite de baja definitiva de 1 bien mueble en resguardo de la Dirección de Servicios Generales.-----

2.- Que mediante el oficio **IN-CAB/1422/2019**, signado por el Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, Secretario de Gobierno Municipal de este H. XXII Ayuntamiento de Tijuana, integró la documentación en referencia bajo el expediente **XXII-994/2019**, mismo que turnaron a la H. Comisión de Hacienda para su análisis y emisión del dictamen correspondiente.-----

3.- Que el día 20 de agosto del año en curso los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:-----

CONSIDERANDOS:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-----

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-----



TERCERO.- Que conforme al artículo 6 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en representación del Municipio y para el cumplimiento de sus fines, el Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, entre otras atribuciones y acciones previstas en las leyes.-----

CUARTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-----

QUINTO.- Que el artículo 5 del Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana, Baja California, establece que todas las dependencias de la Administración Pública Municipal centralizada y desconcentradas estarán obligadas a llevar una rigurosa administración y control de los bienes municipales a su cargo.-----

SEXTO.- Que con fundamento en el artículo 23 del Reglamento de Bienes y Servicios del Municipio de Tijuana, Baja California, el Síndico Procurador emite la Norma Técnica No. 36 referente a la Baja de Bienes Muebles de Activo Fijo del Ayuntamiento de Tijuana que tiene como objeto de contar con instrumentos de control para mantener actualizado el padrón del inventario.-----

SÉPTIMO.- Que después de una revisión al formato de baja y conforme a la Norma Técnica No. 36, los Regidores consideran procedente aprobar la solicitud, que realiza la Oficialía Mayor, de Baja Definitiva de 1 (un) activo fijo del padrón de bienes muebles propiedad de este H. Ayuntamiento de Tijuana por robo. El bien mueble en mención es una computadora portátil marca Samsung, color Gris, modelo NP350V4C, con número de serie HUZQ98FC7B08RH, con número de inventario 77434, número de resguardo 583-2012 y perteneciente a la Dirección de Servicios Generales. Cabe hacer mención que el día 01 de diciembre de 2016 el resguardante C. Santiago Fernando Hernández Madrigal, Asistente de la Dirección de Servicios Generales, redactó el acta administrativa de bienes no localizados y realizó ante el Lic. José de Jesús García Zamora, agente del Ministerio Público, el reporte de robo del bien mueble en comento, expidiéndose la constancia 490026.-----

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda somete al H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso.-----

Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio aprueba por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba la baja definitiva de 1 (un) activo fijo del padrón de bienes muebles propiedad de este H. Ayuntamiento de Tijuana por robo perteneciente a la Dirección de Servicios Generales y solicitado por la Oficialía Mayor según relación anexa.-----





SEGUNDO.- Notifíquese la baja definitiva de 1 (un) activo fijo en mención a la Tesorería Municipal para su afectación Patrimonial, así como a Oficialía Mayor para el cumplimiento del punto de acuerdo tomado por el H. Cabildo de Tijuana.- -

Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.- - - - -

Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.- - - - -

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA**


LIC. LEOPOLDO GUERRERO DIAZ



CERTIFICACION CORRESPONDIENTE AL PUNTO DE ACUERDO 4.13, DICTAMEN XXII-HDA-290/2019 RELATIVO A SOLICITUD DE BAJA DEFINITIVA DE 1 (UN) ACTIVO FIJO DEL PADRON DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO DE TIJUANA.